

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2021-MIDAGRI-
PESCS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE
INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL
SISTEMA DE RIEGO - REPRESA HUALLPACHAMAYO,
CCELLCCATA EN LAS COMUNIDADES DE
CHECCHAMPAMPA - SAN JUAN DE PATAHUASI -
HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC" -
CUI N°2318975.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR**
RUC N° : 20143122850
Domicilio legal : Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lte. 18 - Ayacucho
Teléfono: : 066-312981
Correo electrónico: : abastecimiento@pescs.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO - REPRESA HUALLPACHAMAYO, CCELLCCATA EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHAMPAMPA - SAN JUAN DE PATAHUASI - HUAYANA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC" - CUI N°2318975.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 218,000.00 (Doscientos dieciocho mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 218,000.00	S/. 196,200.00	S/. 239,800.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 751-2021-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 02 de noviembre de 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (ROOC)
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta días calendarios (150) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, sito en la Urb. Mariscal Cáceres MZ. R Lt 18.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-150986

Banco : NACIÒN

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del **PESCS – Urb. Mariscal Cáceres MZ R LOTE 18 Huamanga-Ayacucho**.

2.7. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, conforme al siguiente detalle:

Los pagos serán efectuados dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO de ser éstos recibidos.

- **PRIMER PAGO.** La Entidad cancelará el 20% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 02 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.
- **SEGUNDO PAGO.** La Entidad cancelará el 20% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 03 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.
- **TERCER PAGO.** La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 04 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.
- **CUARTO PAGO.** La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 05 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de aprobación del Supervisor de Estudio.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del PESCS – Urb. Mariscal Cáceres MZ R LOTE 18 Huamanga-Ayacucho.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Nombre del Proyecto es: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego - Represa Huallpachamayo, Ccellccata en las Comunidades de Checchepampa - San Juan de Patahuasi - Huayana, del Distrito de Huayana Provincia de Andahuaylas - Apurímac"; Código Único de Inversiones N° 2318975.

2. ANTECEDENTES

Los productores de la zona altoandina son agricultores progresistas que tradicionalmente han desarrollado una agricultura basada con agua de lluvia.

Frente a la problemática planteada por la necesidad de contar con la dotación de agua de riego; por iniciativa de los comuneros y el apoyo de la Municipalidad Distrital de Huayana, así como otras autoridades locales; vienen gestionando la ejecución del proyecto, se solicita la ejecución de este proyecto a la Presidencia del Gobierno Regional a fin de conseguir financiamiento y obtener la ayuda necesaria para solucionar en parte los problemas que tienen los comuneros de Patahuasi, Checchepampa y Huayana.

En el año 1990 las autoridades locales del distrito han recibido apoyo de la Ex Micro Región Andahuaylas para la construcción del canal realizándose trabajos de excavación manual de la caja canal en el sector de Condorbamba y Checchepampa, actualmente estos trabajos se encuentran abandonados, pero el canal principal está en desuso en todo faltando la infraestructura de riego.

Los presupuestos del Municipio son muy escasos y son muchas las necesidades de la zona, por lo que es necesario el apoyo por parte de Instituciones de Desarrollo del Gobierno Nacional.

Finalmente, en su deseo de ver culminada esta obra, los pobladores del distrito solicitaron al Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que considere dentro de su presupuesto 2013 la ejecución de este proyecto.

Características de la situación negativa que se intenta modificar

Oferta hídrica inestable (de ríos y quebradas de régimen irregular y estacional), propicia el estancamiento de la actividad agrícola en la cuenca, considerada base del proceso de desarrollo socioeconómico. Como consecuencia de ello se generan niveles de ingreso inestables e irregular articulación con los mercados locales y regionales de productos agropecuarios, especialmente en la zona altoandina.

Razones por la que es de interés para la comunidad resolver dicha situación

Los habitantes del área de estudio consideran que el desarrollo y explotación racional, con fines agropecuarios, de los recursos de agua y suelo, constituye la base del desarrollo socioeconómico, y de promoción de otras actividades económicas que, finalmente, conllevarán a una situación de mejor y mayor ocupación de la mano de obra y a una importante disminución de los niveles de pobreza de la población y, consecuentemente, al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en los distritos involucrados.

Por qué es competencia del Estado resolver la situación descrita

Los agricultores de la zona no cuentan con los recursos financieros para cubrir las necesidades de inversión del Proyecto, debido a que el productor promedio es relativamente pobre y conduce una agricultura prácticamente de subsistencia, situación que se agrava por la dinámica de crecimiento poblacional y la falta de oportunidades de empleo y de desarrollo personal, viéndose obligada a emigrar a zonas de mayor desarrollo socioeconómico (Lima, Ica, Huancayo y Arequipa), desintegramiento a las familias y desarraigándola

de su hábitat natural y generando en las regiones receptoras de migrante, mayor presión por servicios sociales básicos.

Por lo señalado, compete al Estado promover el desarrollo de las actividades económicas en la zona, caracterizada por su gran atraso socioeconómico y altos niveles de pobreza.

FONDO SIERRA AZUL

La Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), cuya denominación fue precisada el 19 de enero de 2017 mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades Complementarias en materia de siembra y cosecha de agua a nivel Nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo para cada ámbito de intervención, cuyas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales podrán participar.

La presencia de fenómenos emergentes, como el cambio climático, han trastocado el comportamiento del ciclo hidrológico originando una desigual distribución de la precipitación pluvial en el tiempo y el espacio. Esta situación se traduce cuando las precipitaciones más intensas se producen en periodos cortos de pocos meses, provocando esto mayores periodos de estiaje, ello nos obliga a buscar estrategias para la retención de las aguas, dentro de una cuenca hidrográfica, para así obtener una oferta sostenida evitando se pierdan grandes volúmenes en el mar.

Uno de los componentes de la estrategia que ha diseñado la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, para la Seguridad Hídrica Agropecuaria, es la siembra y cosecha de agua a nivel Nacional, actividad que necesariamente se articula con componentes de infraestructura mayor de irrigación, riego tecnificado parcelario y desarrollo de capacidades, con el fin de lograr un sistema integrado y eficiente en la gestión de recursos hídricos que nos permita reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agropecuarios.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

3.1. Ubicación del proyecto

a) Ubicación Política

Departamento	Apurímac
Provincia	Andahuaylas
Distrito	Huayana
Localidad	San Miguel de Checchepampa. San Juan de Patahuasi y Huayana

b) Ubicación Geográfica

Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM, cuyo Datum WGS84 es:

Norte	N 8461525
Este	E 664308
Altitud	4008 msnm

c) Ubicación Hidrográfica referencial

Región	Atlántico
Cuenca	Pampas
Subcuenca	Rio Chicha
Rio	Huallpachamayo

3.2. Accesibilidad

El ámbito del proyecto se encuentra en el distrito de Huayana el sistema de transporte de pasajeros y de carga entre pueblos es fundamentalmente terrestre. Este es insuficiente y deficiente por el elevado nivel de deterioro de las carreteras, afectadas por el clima y el escaso mantenimiento (debido a los bajos presupuestos de la provincia y distrito). El mal estado de las vías repercute a su vez en mayores costos de operación vehicular atentando contra su productividad, competitividad y crecimiento económico, además de dificultar el acercamiento a los servicios básicos y el nexos familiar.

Red Vial Departamental de Apurímac por tipo de superficie de rodadura

Tipo de red	Longitud (Km) por tipo de superficie de rodadura				
	Total	Asfaltado	Afirmado	Sin afirmar	Trocha Carrozable
Nacional	746,43	425,43	178,00	143,00	
Departamental	1 049,45		523,75	525,70	
Vecinal	6 373,94	8,50	1 092,91	2 888,08	2,384.45
TOTAL	8 169,82	433,93	1 937,66	3413,78	2 384,45

Fuente: Plan Vial Departamental 2005 – Gobierno Regional Apurímac

La vía Libertadores Wari, la Ruta de Penetración Longitudinal de la Sierra Sur (desde La Oroya hasta Desaguadero en la frontera con Bolivia) y la Vía Puerto San Juan – Nazca – Puquio – Abancay – Cusco. Esta ruta está asfaltada en 104.03 km, constituye la vía principal que une a Andahuaylas con las ciudades de Pisco, Chincha, Ica y Lima.

La ruta Puerto San Juan de Marcona - Nazca – Puquio - Abancay – Cusco - Puerto Maldonado - Iberia – Iñapari, recorre transversalmente el territorio sur Apurimeño en unos 254.00 Km, integrando una vasta zona de potencial productivo pecuario y minero. Esta vía se encuentra operativa y asfaltada en su integridad permitiendo potenciar el desarrollo de Andahuaylas consecuentemente a Huayana.

La red Vial Departamental cuenta con 1 049,45 Km, de los cuales 523.75 Km se encuentran afirmadas y 525.70 km sin afirmar. Las principales carreteras departamentales que integran esta red son:

Principales vías de Acceso a la Zona del Proyecto

VÍAS DE ACCESO	DISTANCIAS (KM)	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS	ESTADO DE LA VÍA
Lima–Nazca	450	6 hrs	Carretera Panamericana Sur (Asfaltada)	Bueno
Nazca–Puquio	157	3,3 hrs	Carretera penetración asfaltada	Bueno
Puquio–Pampachiri	99	3h	Carretera afirmada. Asfaltada hasta la repartición.	Bueno y regular
Pampachiri–Huayana	32	45 min.	Carretera afirmada	Bueno

Lima–Ayacucho	543	9 hrs	Carretera Panamericana Sur y Vía Libertadores Wari (Asfaltada)	Bueno
Ayacucho–Andahuaylas	257	5,3 hrs	Carretera penetración asfaltada	Bueno
Andahuaylas–Huayana	95	3h	Carretera afirmada.	Bueno y regular

Fuente: Equipo de consultoría 2015



Fuente: MTC – Mapa Vial Apurímac 2015

3.3. Área de Influencia y Beneficiarios Área de Influencia del Estudio

El área de influencia está definida en base a las características físicas y económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios y los peligros que podrían afectar a la unidad productora de los servicios. En la actualidad los cultivos sólo producen en una sola campaña, con bajos rendimientos debido a la falta de agua y la baja aplicación de tecnologías productivas; de la misma forma existen terrenos con disponibilidad agrícolas que no se explotan debido a la inseguridad de contar con agua de riego para culminar la campaña agrícola.

El riego actualmente es por secano (agua de precipitación) por lo cual se produce una sola campaña al año y con rendimientos de los cultivos deficientes. Se presenta los sectores y áreas con aptitud para riego.

Cuadro de Superficies con Aptitud de Riego

Ítem	Bloque de Riego	Unidad de Riego	Áreas Netas con Aptitud de Riego (has)	Por bloque de Riego (has)
1	VERDE PUQUIO – CHECCHEPAMPA	Verdepuquio	94.58	393.78
2		Verdepuquio	19.33	
3		Almaccasa	21.87	
4		Almaccasa	8.71	
5		Almaccasa	12.75	
6		Almaccasa	23.96	
7		Checchepampa	38.79	
8		Checchepampa	12.73	
9		Checchepampa	12.36	
10		Pukacorral	62.97	
11		Esquirvano	69.30	
12		Checchepampa	16.45	
14	PATAHUASI	Tincacc	26.74	168.24
15		Tinyacc	55.81	

16		Urjumpampa	4.77	
17		Patahuasi	12.55	
18		Pakhuillca	27.82	
19		Amacharca	8.86	
20		Tranca	3.75	
21		Patahuasi	0.00	
22		Patahuasi	11.05	
23		Laugenta	7.93	
24		Tranca	2.83	
25		Patahuasi	4.48	
26		Patahuasi	1.67	
27		Socabamba - Yanayacu	10.19	
28		Chuñupata	8.09	
29		Chuñupata (Carnicería, Toccarhuayniyoc)	12.13	
30		Huinchuya	21.15	
31		Chuñupata (Huancarama, Rumipirca, Pampahuasi)	12.13	
32		Chuñupata (Huancarama, Rumipirca, Pampahuasi)	30.00	
33		Chuñupata - Sachapucro	8.09	
34		Muyu Muyo	11.42	
35		Parubamba	12.42	
36		Calla Calla	25.03	
37		Tomopampa	13.80	
38		Saccsaylla	5.16	
39	HUAYANA	Ocollopampa	3.82	294.93
40		Putahuaycca	4.20	
41		Tancarpucro	4.31	
42		Ccechua Tala	16.19	
43		Tancarpucro	1.82	
44		Puquio Huaycco	2.73	
45		Cruzpata	8.60	
46		Huancayoc	24.52	
47		Valvinto	4.63	
48		Huascucucho	4.84	
49		Casapata	1.73	
50		Pallari	1.77	
51		San Lucas	2.05	
52		Jatumpata	4.60	
53		Qulpecc	6.45	
54		Marcupucro	3.91	
55		Pisccopuquio	2.07	
56	HUAYANA	Área Actual Huayana	20.90	
57		Mollepucro	3.32	
58		Erapata	2.87	
			Total	856.95
			Sector Baja	(2,900 - 3,550 msnm) 271.53
			Sector Alta	(3,550 - 3,900 msnm) 585.42

Fuente: Elaboración Equipo de Consultoría, 2015

**Vías de Comunicación interna en la zona del PIP
Condición de la Red Vial Distrito de Huayana**

N°	TRAMO	LONGITUD	Estado de Conservación	TIPO DE VIA	CENTROS POBLADOS QUE UNE
1	Huayana ramal Chuquibamba, Chaccrampa	70 Km.	Regular	Carretera Afirmada	Checchepampa, Patahuasi, Huayana y Río Chicha
2	Huayana ramal Chuquibamba	45 Km.	Regular	Trocha	Checchepampa, Patahuasi, Huayana y Andahuaylas
3	Huayana Tumayhuaraca	09 Km.	Regular	Carretera No Afirmada	Huayana, Tumayhuaraca, Pomacocha
4	Huayana - Río Chicha	07 Km.	Regular	Carretera No Afirmada	Huayana, Río Chicha, Paico
5	Huayana - Amacharca	08 Km.	Regular	Carretera No Afirmada	Huayana-Amacharca

Fuente: Municipalidad Distrital de Huayana 2105

Sistema de transportes

De Abancay hasta la provincia de Andahuaylas es carretera afirmada, por tramos asfaltada. Que es una vía muy transitada. Alternamente se cuenta con otra ruta: Pampachiri-Puquio-Nazca, siendo sus condiciones de transpirabilidad no muy buena ya que es una carreta en regular estado de conservación hasta nazca y de allí la carretera asfaltada hasta el departamento de Lima.

El distrito de Huayana que frente al avance de la tecnología se encuentra en niveles muy bajos; ya que se tiene señal de televisión, radio, telefonía Celular, pero de baja calidad y lo más necesario la comunicación del internet. Solo existen dos teléfonos públicos de deficiente señal y atención.

Podemos recalcar que existen caminos de herradura hacia todas las comunidades que a la fecha se encuentran deteriorados.

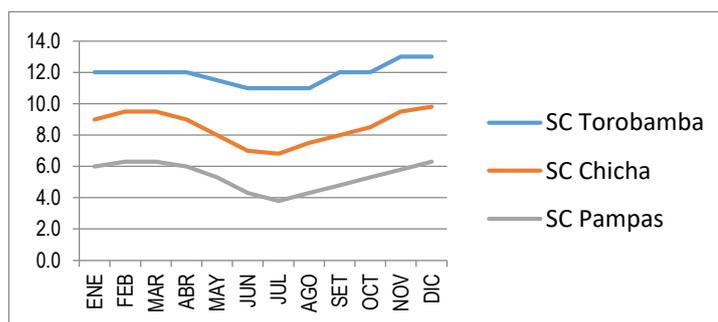
Transporte Aéreo: En el área del proyecto se carece de este servicio. En el distrito vecino y colindante José María Arguedas se ubica el aeropuerto de Huancabamba situado a unos 85 Km de Huayana. Si bien existe servicio de transporte aéreo a la ciudad de Andahuaylas, no es una opción frecuencial para llegar a la zona del proyecto por falta de vías de acceso.

Clima

Dentro de la cuenca del río Huallpachamayo de acuerdo con los criterios de W. Koppen, et al, se distinguen 2 tipos de clima:

- (ii) Clima templado subhúmeda (Estepa y valles interandinos bajos) y
- (iii) Clima frío o Boreal (Valles mesoandinos).

Variación Mensual de la Temperatura Media Mensual a Nivel de Subcuenas(°C)



Fuente: "Evaluación de Recursos Hídricos Superficiales en la Cuenca del Río Pampas ANA.

Recursos Hídricos

Las aguas del manantial Chuquibambilla; ubicada en las coordenadas E667271, N8461009, 4077 msnm; tiene un caudal de 25.01 lps aforados el 05/05/2015; actualmente es conducido por canal en tierra hacia la otra microcuenca, en el que se constató que no vienen utilizando; por lo que las autoridades de Huayana sugieren a la consultora considerar estas aguas ya que ellos pueden desviar a su cauce natural con lo que estas aguas serían aprovechadas en su totalidad en el embalse Huallpachamayo.

Río Huallpachamayo; con punto de aforo en la coordenada E664308, N8461525, 4008 msnm, aporta con caudal de 14.90 lps estas aguas son permanente según indican los pobladores nunca llega a secar disminuye en tiempos secos máximo el 90% de su caudal actual.

Río Chuquibambilla; con punto de aforo en la coordenada E664385, N8460945, 4010 msnm aporta con caudal de 38.91 lps; estas aguas son permanente según indican los pobladores nunca llega a secar disminuye en tiempos secos máximo el 90% de su caudal actual; lo que se evidencia aguas arriba hay varios puquiales que garantizan la recarga hídrica de esta cuenca.

Manantial Huallpachamayo; a unos 250 m aguas arriba del eje de cierre proyectado en la coordenada E664311, N8461562, 4006 msnm; hay la presencia de manantial de agua permanente en un caudal aforado el día 08/07/2015 en 9.76 lps.

Río Chicchi Puquio; es de la cuenca vecina que será necesario efectuar el afianzamiento hacia el embalse Huallpachamayo, esta fuente hídrica se encuentra en la jurisdicción del distrito de Turpo, sin embargo hay la buena voluntad de las autoridades vecinas de dar la autorización para la libre disponibilidad de construcción del canal aductor en una longitud de 2Km aproximadamente; se ha efectuado el aforo a la altura de la coordenada E664612, N8462385, 4040 msnm, cuyo caudal es de 43.48 lps; es de precisar que estas aguas no llegan a secar ya que tiene como fuente principal las aguas de la laguna de Seccecocha ubicada a la altura de la cota 4270 msnm aproximadamente.

Recurso Suelos

En la cuenca del río Huallpachamayo se distinguen dos zonas claramente diferente respecto de los suelos y su capacidad de uso:

Zona altoandina, localizada en la parte alta de la cuenca (cota superior a 3 200 msnm), dentro de la cual se encuentran comprendidos El vaso y presa Huallpachamayo, así como las áreas agrícolas a irrigar en Checchepampa, Patahuasi y Huayana, perteneciente al Departamento de Apurímac. Por los escasos de agua y condiciones climáticas adversas de esta zona en ella predominan “tierras de protección” y “pastos naturales”, utilizada para el desarrollo de una ganadería extensiva, especialmente auquénidos y ovinos.

Actualmente se viene produciendo 418 has. en primera campaña o campaña base y 10 Has. En la segunda campaña, haciendo un total de producir en 828 has. Actualmente.

Has Cultivada situación Sin Proyecto

Sector	Área (ha) Primera Campaña	Área (ha) Segunda Campaña	Área (ha) Total
Huayana	193	12	205
Checchepampa	121	0	121
San Juan Patahuasi	102	0	102
Total, área de Influencia del Proyecto	416.00	12	428

Fuente: Equipo de consultoría 2015

Aspectos económicos

Los productores generalmente conducen menos de 3 ha, por lo que la actividad agropecuaria no reporta suficientes ingresos para la producción de la familia, debiendo optar por actividades adicionales, como comercio, transformación de productos agropecuarios (elaboración de quesos principalmente) e incluso la migración.

Población Económicamente Activa (PEA): La Población Económicamente Activa representa el 12.35% de los cuales solo el 23%. Representa 550 pobladores que se ubican en distintas instituciones y actividades económicas (ver cuadro) pertenece a la PEA ocupada, y el 3.13% pertenece a la PEA desocupada y existe el 72.96 de la Población que No pertenece a la PEA. El 59.5% de la población Económicamente activa se dedican a las actividades de agricultura, ganadería y la silvicultura. La cual nos indica que la principal actividad económica en el Distrito de Huayana es la Agricultura y la Ganadería. La Población Económicamente Activa, se caracteriza por estar conformada entre los 6 y 65 años.

Categorías	Casos	%	Acumulado
PEA Ocupada	104	12.35	12.35
PEA Desocupada	10	1.19	13.54

No PEA	728	86.46	100.00
TOTAL	842	100.00	100.00

Actividad Agrícola

En el área del proyecto la población se caracteriza por tener una economía dedicada a la actividad agropecuaria, constituyendo sus principales fuentes de ocupación y sustento; en lo referente a la actividad agrícola los cultivos predominantes es la papa conformada por la diversidad de especies nativas, seguida del maíz, trigo y cebada. En la actualidad hay un deseo de los agricultores de introducir cultivos que se dejaron producir como la quinua, Kiwicha, ajo, palto por la demanda creciente en mercado nacional e internacional, lo que les permitirá obtener mayores ingresos económicos sin dejar de producir aquellos que se vienen produciendo y conservando el sistema agroecológico actual.

Cédula de Cultivo Sin Proyecto

CULTIVO PRINCIPAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	SEGUNDA CAMPAÑA	TOTAL
Pastos Forrajeros	22	22	22	12	12	12	12	12	12	22	22	22	Pastos Forrajeros	22
Arveja G.S.	9.4	9.4	9.4	9.4								9.4		9.4
Arveja G.V.	5.3	5.3	5.3								5.3	5.3		5.3
Cebada Grano	10	10	10	10	10	10						10		10
Frijol	10	10	10	10							10	10		10
Haba grano seco	8.5	8.5	8.5	8.5	8.5							8.5		8.5
Hortalizas	5	5	5							5	5	5		5
Maíz Grano	142.6	142.6	142.6	142.6							142.6	142.6		142.6
Mashua	4	4	4	4	4	4					4	4	HORTALIZAS	4
Oca	4	4	4	4	4	4					4	4		4
Olluco	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3						2.3	2.3		2.3
Papa Nativa	138.5	138.5	138.5	138.5							138.5	138.5		138.5
Quinua	35.5	35.5	35.5	35.5	35.5							35.5		35.5
Trigo	18.9	18.9	18.9	18.9	18.9	18.9						18.9		18.9
TOTAL	416	416	416	395.7	95.2	48.9	12	12	12	27	333.7	416		416

Fuente: Elaboración Edmundo de Consultoría, 2015

Rendimiento

Los rendimientos de la producción agrícola en la zona del proyecto tienen en general un nivel de rendimiento promedio registrados en épocas de mayor precipitación fluvial en la zona, tal es así la papa con 13,000 kg/Ha, el maíz con 1,150 kg/ha, la cebada con 1,250 kg/Ha y trigo 1,240 kg/Ha.

Volumen de Producción

Relacionando la superficie dedicada a los cultivos y el rendimiento de estos, se ha determinado la evolución del volumen de producción en el ámbito del estudio en las no ha cambiado considerablemente en los últimos cinco años, las cantidades se presentan en el cuadro 3.28.

Precio en Chacra

Los precios en chacra de los principales productos fueron corroborados por las encuestas socioeconómicas efectuadas en el presente estudio por lo que queda validado la información proporcionada por la Oficina de Información Agraria – Gerencia Sub Regional Agraria Andahuaylas.

CULTIVO	SUPERFICIE CULTIVADA (ha)	Rendimiento	Precio Chacra
---------	---------------------------	-------------	---------------

	Campaña Principal ha	2° Campaña ha.	Total, Anual	(tn/ha)	Sl. /Kg
Kihuicha	0.00	0.00	0.00	2.50	3.00
Pastos Forrajeros	22.00	12.00	34.00	20.00	0.25
Arveja G.S.	9.40	0.00	9.40	1.25	2.40
Arveja G.V.	5.30	0.00	5.30	2.50	2.00
Avena forrajera	0.00	0.00	0.00	15.00	0.20
Cebada Grano	10.00	0.00	10.00	1.25	1.00
Frijol	10.00	0.00	10.00	1.70	3.40
Frutales (Palto)	0.00	0.00	0.00	4.50	1.20
Haba grano seco	8.50	0.00	8.50	1.30	1.24
Hortalizas	5.00	0.00	5.00	3.50	0.95
Tarwi	0.00	0.00	0.00	1.20	1.71
Maíz Grano	142.60	0.00	142.60	1.15	2.00
Maiz choclo	0.00	0.00	0.00	4.50	1.80
Mashua	4.00	0.00	4.00	6.20	0.67
Oca	4.00	0.00	4.00	6.90	0.68
Olluco	2.30	0.00	2.30	8.50	0.90
Papa Nativa	138.50	0.00	138.50	13.00	1.44
Quinua	35.50	0.00	35.50	1.20	3.00
Haba G.V.	0.00	0.00	0.00	2.10	1.10
Trigo	18.90	0.00	18.90	1.24	1.30
Tuna	0.00	0.00	0.00	4.20	0.42
Pasto Asociado		0.00	0.00	15.00	0.20
Total	416.00	12.00	428.00		

Actividad Pecuaria

La actividad pecuaria es de gran importancia en el ámbito de estudio principalmente en la parte alta de la zona de estudio donde se puede observar hatos compuestos principalmente de ovejas vacas y porcinos y aves se diferencia dos tipos de explotación pecuaria; uno con doble propósito (comercialización y autoconsumo) y otro destinado netamente al autoconsumo la primera lo realizan los medianos productores mientras que los productores individuales destinan la crianza a satisfacer sus necesidades alimentarias.

ENCUESTA SOCIOECONÓMICA SEGÚN PADRÓN FAMILIAR DE LOS PRODUCTORES DE CHECCHPAMPA.

N°	NOMBRES	DNI	N° DE FAMILIA		CANTIDAD DE ANIMALES			TENENCIA DE TERRENOS GENERALES PROMEDIOS Ha
			ADULTOS	N° DE HIJOS	VACA	OVINO	CUY	
1	ABEL CARRASCO HUILCAPOMA	70196573	2	2	3	7	0	2
2	JUAN SIVIPAUCAR VENEGAS	45991569	2	3	2	6	0	2
3	NEMESIO SIVIPAUCAR AYQUIPA	31161420	2	0	5	6	30	3
4	FREDY CARRASCO URPI	31,168,16	2	3	0	22	80	4
5	VINANCIA URPI GUTIERREZ	31168336	1	2	3	5	50	2
6	DANIEL URPI VILCAPUMA	40388954	2	2	1	0	250	2
7	ZACARIAS CENTENO ALHUAY	31168143	2	4	5	7	20	3
8	WALTER ROSENDO ARONI CONDORI	44146401	2	1	3	6	5	2
9	DIOGENES CARRASCO ANDRADE	31175694	2	0	5	15	8	3
10	FELICIANO CACERES VILLAVI.	20588636	2	1	5	10	21	1
11	LUIS REY CCOICCA CACERES	31168140	2	1	4	25	10	3
12	EDWIN CARLOS CORONADO PARDO	20593735	2	4	10	40	20	3
13	FELIX PIZARRO TAYPE	22298235	2	5	6	7	30	3

14	EDUARDO BERROCAL ROMANI	31168152	2	2	12	45	14	3
15	CLARA BERROCAL ROMANI	31168063	1	1	15	30	0	2
16	PAULINO SIVIPAUCAR DIAZ	31168258	2	0	4	40	10	3
17	ESTEBAN CACERES CORONADO	31179964	2	4	4	50	30	4
18	LUCIANO URPE VILCAPUMA	46899950	2	1	0	0	20	2
19	GELACIO URPE TORRES	31168060	2	4	10	31	35	3
20	TIBURCIO URPE TORRES	31169585	2	1	15	20	25	3
21	MIGUEL CENTENO MAYHUIRE	31160435	2	2	10	50	20	3
22	EVARISTO FLORES HUACHURUNTO	31175689	2	0	6	7	0	3
23	GREGORIO TAYPE SOTAYA	3116132	2	4	10	40	20	3

Fuente: PRODERN Equipo de consultoría 2015

ENCUESTA SOCIOECONÓMICA SEGÚN PADRÓN FAMILIAR DE LOS PRODUCTORES DE PATAHUASI.

N°	TITULAR PRODUCTOR NOMBRES APELLIDOS	DNI	N° DE FAMILIA		CANTIDAD DE ANIMALES			TENENCIA DE TERRENOS GENERALES PROMEDIOS Ha
			ADULTOS	N° DE HIJOS	VACA	OVINO	CUY	
1	PRUDENCIO FLORES SIVIPAUCAR	31168178	2	2	10	50	15	3
2	PAULINO CCOYCCA CEBALLO	31175692	2	0	18	35	20	3
3	MARCELINO SIVIPAUCAR PARDO	31168179	2	2	6	10	15	3
4	VICTOR ROJAS FLORES	31168213	2	1	16	35	40	4
5	HERMELINDA QUEVEDO YÑIGO	45957707	2	2	2	13	30	2
6	ADRIAN ROJAS TAYPE	31168313	2	4	14	50	25	3
7	FERMIN FLORES CARRASCO	31168226	2	0	6	25	30	2.5
8	NINFA FLORES SIVIPAUCAR	70775164	1	1	2	10	20	2
9	SANTOS ROJAS PIZARRO	40836936	2	2	10	23	40	3
10	WILSON SIVIPAUCAR PARDO	45839491	1	0	6	0	80	1
11	POLICARPIO HUILLCAPUMA ROJAS	43469828	3	2	6	9	11	3
12	CLEMENTE QUEVEDO YÑIGO	31168094	2	4	4	60	40	3
13	ESTEBAN PARDO AYQUIPA	31168106	2	3	3	10	10	3
14	GERMAN TORRE PACASI	31168009	2	4	8	15	15	2
15	GRIMALDO ALHUAY TORRE	31168126	2	3	12	0	15	1.5
16	SANTOS CECILIO PARDO QUEVEDO	42549619	1	0	2	0	40	2
17	VICENTANA TORRE ANTAY	31168112	2	3	7	13	27	4
18	ESTEBAN ROJAS PIZARRO	40222972	2	4	16	18	0	3
19	PRESENTACIÓN SIVIPAUCAR PARDO	46821191	1	0	5	14	0	1
20	WILVER YÑIGO CARRASCO	42100468	2	2	12	25	0	3
21	JULIAN YÑIGO CARRASCO	31160413	2	0	12	30	0	2
22	YONNY YÑIGO BERROCAL	40517120	2	1	6	0	80	3
23	SAQUEO SALAZAR CARRASCO	31168006	2	2	12	45	18	3
24	MARIO SIVIPAUCAR PALOMINO	31186837	2	1	17	0	80	15
25	MARCELINO HUILLCAPOMA MITMA	31168285	2	0	0	12	20	3
26	FELIX VARGAS URPI	31175690	2	4	2	10	10	5

27	JERONIMO CARRASCO FLORES	10576813	2	4	1	10	10	3
28	POMPEYO CCOYCCA CACERES	31168354	2	2	3	25	50	3
29	SABINA PRADO DE SIVIPAUCAR	31168242	1	0	10	0	30	2
30	TEODORA QUEVEDO DE YÑIGO	31168297	1	1	4	11	15	2
31	JESUS AYQUIPA CALDERON	10553220	2	0	0	15	12	5
32	JOSE QUEVEDO MOSCOSO	31168383	2	0	9	49	60	2
33	GRIMALDO ROJAS TAYPE	31168333	2	0	10	25	20	3

Fuente: PRODERN Equipo de consultoría 2015

ÁREAS DE TERRENOS SEGÚN SU CAPACIDAD DE USO MAYOR

UNIDADES	SUBUNIDAD	SÍMBOLO	ÁREA DEL PROYECTO	
			HA	%
Terrenos para uso Agropecuario	Terrenos de uso agrícola y pecuario	TC	856.95	10.91%
Terrenos para uso forestal	Arboledas	A	119.14	1.53%
	Terrenos misceláneos	M	2650.01	33.75%
Terrenos sin uso	Bofedales	LB	440.13	5.61%
	Infraestructura	I	201.56	2.57%
	Vegetación silvestre	VS	1651.67	21.04%
	Pastos naturales	PN	1547.08	19.71%
	Cauces naturales	CN	384.32	4.90%
TOTAL			7850.86	100.00

Fuente: Equipo de consultoría 2015

EXTENSIÓN Y PORCENTAJE DE LOS SUELOS SEGÚN SU APTITUD DE RIEGO

CLASE	SUPERFICIE TOTAL		SUB CLASE	SUPERFICIE PARCIAL		SUELOS INCLUIDOS
	HAS	%		HAS	%	
3	112.55	1.43%	S	112.55	1.43%	HUAYLLACHAYOCC
4	744.40	9.48%	S	744.50	9.48%	CCELLOCCERA
5	39.16	0.50%	SW	39.16	0.50%	PARUBAMBA
6	6.954.75	88.59%	SWT	6.954.75	88.59%	TERRENOS MISCELÁNEOS
TOTAL	7850.86	100	-	7850.86	100	
ÁREA TOTAL						7850.86 has
ÁREA BRUTA DE RIEGO (CLASE 3 Y 4)						856.95 has
ÁREA POTENCIAL NETA APTA PARA EL RIEGO						856.95 has

Fuente: Equipo de consultoría 2015

Salud y Nutrición

El estado de salud de la población es uno de los síntomas de la pobreza estructural en la que se encuentra. La alta tasa de fecundidad, natalidad, mortalidad general, mortalidad infantil, materna etc. Hace que los recién nacidos, tengan una esperanza de vida que está por debajo de los promedios de otros distritos de la costa.

Las atenciones de salud son coberturadas en un 57 % por el puesto de salud de Huayana y el restante 43 % por los promotores de salud a los demás centros poblados.

La tasa de mortalidad general en el distrito es de 31.78 %. Las principales causas son las enfermedades infecciosas del aparato respiratorio con 64.35% y luego las enfermedades infecciosas del aparato digestivo que representa el 47 %. La desnutrición alcanza al 80 % y la escolar al 58 %,

lo que constituye un grave problema desde el punto de vista de la salud y el propio rendimiento escolar.

Principales enfermedades

Referente a las enfermedades más comunes y frecuentes o que se dan mayor atención en las personas adultas son las várices, artritis, alcoholismo, presión alta en el caso de varones sífilis, en las mujeres se dan abortos en su domicilio a falta de atención de un especialista y las enfermedades que afectan a los niños están: la infección respiratoria aguda, diarrea, hongos y otros.

Organización de asociación de productores

La zona no cuenta con una Asociación que agrupe al conjunto de productores, el Ministerio de Agricultura, con el fin de facilitar y fomentar la coordinación entre gremios y organizaciones agrarias, recientemente ha iniciado el registro de organizaciones productivas de cada región. Lamentablemente los productores no han demostrado interés en cooperar con esta iniciativa. Las principales organizaciones en el área de estudio son:

- Asociación de Productores Orgánicos de Papas Nativas, San José de Checchepampa, fundada el 2011.
- Asociación de Productores Agropecuarios Hijos de San Juan de Patahuasi.
- Asociación de Productores de Tuna, Cuy, Miel de Abeja y Frutales de Huayana.
- Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanales Niño Jesús de Huayana
- Asociación de Productores de Agropecuarios Patrón Santiago
- Asociación de Productores de Miel de Abeja Kirpas de Huayana
- Asociación de Emprendedoras Productoras de Mujeres de Animales Menores Huayana
- Asociación civil Tormentos de Pauchi

Identificación de riesgos

Los trabajos por ejecutar en la parte del embalse son nuevos en la zona del proyecto, se trata fundamentalmente de instalar canales aductores, la presa y obras conexas.

Las obras principales del proyecto incluyen: la construcción de una nueva presa, la ejecución de estructuras complementarias y el canal a Huayana.

Avenidas, inundaciones, deslizamientos, activación de torrentes y erosión asociados a intensas lluvias destruyen, cada vez con más frecuencia, la infraestructura de riego, y las sequías prolongadas devastan áreas de cultivo o disminuyen considerablemente la producción agropecuaria, al encontrar condiciones de vulnerabilidad en las unidades sociales y sus medios de vida.

Los diques y represas tienen como función abastecer del recurso hídrico a los cultivos en épocas de estiaje, además de prevenir y mitigar inundaciones mediante sistemas de control de descargas, modificando el flujo de la corriente. Sin embargo, también pueden generar inundaciones, debido a fallas en el diseño o fallas en la construcción.

Producto de estas fallas puede generar, el deslizamiento o rotura de la presa lo cual se transcribe en la evacuación de grandes caudales por un corto periodo, desagüe de la presa, periodo en el cual estos caudales generarían inundaciones los cuales afectarían directamente a la población y a la infraestructura social y económica de la zona. Debido a esto se tiene que aplicar el concepto de Gestión Prospectiva del Riesgo, es decir adelantarse a los eventos que pudieran suceder, para lo cual se tiene que plantear medidas de mitigación de eventos.

Este tipo de peligro por inundación (rotura o deslizamiento de presa, con desagüe de caudales mayores a los establecidos en el diseño), se conoce como peligro de origen tecnológico o antropogénico. Es preciso tener muy en claro que el peligro o amenaza, es la probabilidad de ocurrencia de un evento y no el evento en sí mismo.

Beneficiarios

Los beneficiarios directos verán mejorados su nivel socioeconómico porque van a contar con la dotación adecuada de agua para sus cultivos, obteniéndose mayores rendimientos. De igual forma la ejecución de este proyecto proporcionará ingresos adicionales, ya que requiere de mano de obra no calificada la cual será tomada de los pobladores.

Los beneficiarios directos del proyecto son 1058 habitantes (300 familias) pertenecientes a los anexos de San Juan de Patahuasi, Huayana y San Miguel de Checchepampa comprendidos en el distrito de Huayana; con el proyecto se irrigarán un total 857 has.

El distrito de Huayana, está ubicado al Sur Oeste de la ciudad del Andahuaylas a una distancia de 95 Km. Su capital del mismo nombre está a una altura de 3,150 m.s.n.m.

Los sectores del área de influencia que se benefician con el PIP son:

1	San Miguel de Checchepampa con sus unidades de riego; Verdepuquio, Almaccasa, Checchepampa, Pukacorral y Esquirvano.
2	San Juan de Patahuasi con sus unidades de riego; Tincacc, Tinyacc, Urjampampa, Patahuasi, Pakhuillca, Amacharca, Tranca, Patahuasi, Laugenta.
3	Huayana con sus unidades de riego; Socabamba – Yanayacu, Chuñupata, Chuñupata (Carnicería, Toccarhuayniyocc), Huinchuya, Chuñupata (Huancarama, Rumipirca, Pampahuasi), Chuñupata – Sachapucro, Muyu Muyo, Parubamba, Calla Calla, Tornopampa, Saccsaylla, Occolopampa, Putahuaycca, Tancarpucro, Ccechua, Tala, Tancarpucro, Puquio Huaycco, Cruzpata, Huancayocc, Valvinto, Huascucucho, Casapata, Pallari, San Lucas, Jatumpata, Qulpecc, Marcupucro, Piscopuquio, Mollepucro, Erapata.

Comprensión de la Comunidad Campesina de Huayana, del distrito de Huayana en la Provincia de Andahuaylas - Apurímac.

Su característica actual de riego es por secano (agua de precipitación) por lo cual se produce una sola campaña al año y con rendimientos de los cultivos deficientes. La Población Económicamente Activa representa el 12.35% de los cuales solo el 23%. Representa 550 pobladores que se ubican en distintas instituciones y actividades económicas (ver cuadro) pertenece a la PEA ocupada, y el 3.13% pertenece a la PEA desocupada y existe el 72.96% de la Población que No pertenece a la PEA. El 59.5% de la población Económicamente activa se dedican a las actividades de agricultura, ganadería y la silvicultura. La cual nos indica que la principal actividad económica en el Distrito de Huayana es la Agricultura y la Ganadería. La Población Económicamente Activa, se caracteriza por estar conformada entre los 6 y 65 años.

Resultados de la evaluación social

Como consecuencia del proceso de ajuste de los flujos de costos y beneficios a precios privados, para su conversión a precios sociales, la rentabilidad de la Alternativa planteada mejora sustancialmente. Así, el proyecto que beneficia a 857 has anuales. En cultivos principales y que genera beneficios económicos a los usuarios del sistema, presenta una rentabilidad de 16.71%; el VAN, equivalente a S/. 37'552,854.20 Soles y la relación Beneficio/Costo de 2.08 Soles.

	TIR	VAN	B/C
A PRECIOS PRIVADOS	10.83%	28,703,376.76	1.67
A PRECIOS SOCIALES	16.71%	37,552,854.20	2.08

Sostenibilidad del PIP

Viabilidad de arreglos institucionales

Una vez que el proyecto entre en su etapa de inversión, se requerirá constituir la organización básica de la unidad ejecutora del proyecto. La entidad encargada será el Proyecto Especial Sierra Centro

Sur del MIDAGRI, ya que cuenta con una organización estructural y funcional apropiada, y con experiencia que pueden llevar adelante la gestión del proyecto en la fase de ejecución, así como la correspondiente al seguimiento en la etapa de operación y la obra será construida dentro del distrito de Huayana de la provincia de Andahuaylas.

3.4. Descripción del Proyecto de Inversión Pública

El PIP consiste en la construcción de obras de infraestructura mayor:

- Construcción Presa Huallpachamayo
- Canal Aductor
- Canal de Conducción Principal
- Sifón
- Reservorio Huayanaorcco
- Canales Laterales
- Mitigación Ambiental
- Mitigación de Riesgo
- Capacitación y Asistencia Técnica

C1. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO; DE ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO:

Se ha considerado una presa cuyo cuerpo será de enrocado revestido con cara de concreto armado; sus características principales son:

Altura de presa	33.65 m
Ancho de corona	6.00 m
Longitud desarrollo de coronación	360.00 m
Cota de Coronación	4,036.00 msnm
Cota de Fondo Terreno	4,002.35 msnm
Volumen de Almacenamiento (VU)	3.76 MMC
Volumen de Almacenamiento (VT)	4.26 MMC

Como obras anexas se tiene el aliviadero y la toma de fondo ubicados en el margen izquierdo de la presa y serán construidos con sus respectivas obras de captación y salida de concreto armado de $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, la descarga del volumen en exceso será directamente a la quebrada.

Se efectuará la aducción de las aguas en todo el año de la quebrada Chicche Puquio, a través de la construcción de la **Bocatoma Chicche Puquio** implementada en el río del mismo nombre. Esta estructura hidráulica de captación tendrá una capacidad de derivación de **77 l/s**, lo que servirá en periodos críticos para compensar pérdidas de evaporación del espejo de agua del embalse Huallpachamayo y la diferencia para ser conducidos por el canal principal, esta estructura en una **longitud de 2.160 Km** será revestido con tubería perfilada DN 355 mm.

El sistema de conducción parte de la toma de fondo de la presa Huallpachamayo, y en su recorrido hacia las áreas de riego de Checchepampa, Patahuasi y Huayana, presenta diferentes tipos y obras de artes diversos que se describen a continuación:

Tramo I	Construcción de Canal Principal; Inicia en la progresiva Km 0+000 Al Km 13+550; Se plantea la construcción de un canal de concreto simple de $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, de sección trapezoidal de forma telescópica, cuya estructura conducirá desde $Q = 0.518 \text{ m}^3/\text{s}$ a $Q = 0.326 \text{ m}^3/\text{s}$ aproximadamente;
---------	--

Tramo II	<p>Construcción de Sifón; Comprende la construcción de un Sifón invertido para conducir 0.326 m³/s, de agua al Sector de Patahuasi y Huayana, cruzando la quebrada Ñuñunhuaycco con tubería HDPE DN 560 a 500 mm P100 y tubería H°D° DN 500 mm C30, en una longitud de 6,060 ml que inicia en la cámara de carga al sifón ubicada en la progresiva 13+050 del Canal Principal Tipo I, y entrega a la cámara de salida del sifón en la Progresiva 19+100 del Canal Tipo III.</p> <p>La construcción de Cámaras de transición de carga y Salida del sifón serán con material de concreto armado. Para la buena operación del sistema se ha proyectado la instalación de tubería hierro dúctil en la parte más baja del sifón en una longitud de 1,500 ml, 04 válvulas de purga y 08 válvulas de aire a lo largo del sifón.</p>
Tramo III:	<p>Construcción de Canal Principal; desde la progresiva Km 19+100 al Km 23+398; Se plantea la construcción de un canal de concreto simple de f'c= 175 Kg/cm², de sección trapezoidal de forma telescópica, cuya estructura conducirá desde Q= 0.259 m³/s a Q= 0.201 m³/s aproximadamente.</p>
Tramo IV:	<p>Construcción de Canal Principal; desde la progresiva Km 23+398 al Km 25+670; Se plantea la construcción de un canal a presión a base de tubería PVC UF/ISO-4422 DN 315 - 250 MM de Clase 5 y 7.5, cuya estructura conducirá desde Q= 0.167 m³/s a Q= 0.191 m³/s aproximadamente.</p>
Tramo V:	<p>Construcción de Canal Principal; desde la progresiva Km. 25+670 al Km 30+973; Se plantea la construcción de un canal a gravedad a base de tubería PVC Perfilada de diámetro N 450, 400 y 355 mm, cuya estructura conducirá desde Q= 0.156 m³/s a Q= 0.129 m³/s aproximadamente.</p> <p>Obras de artes diversos: 02 desarenadores, 29 canoas tipo I, 17 canoas tipo II, 18 pases peatonales, 05 pases vehiculares, 23 tomas laterales de servicio Tipo I, 08 tomas laterales de servicio Tipo II, 10 alcantarillas, 02 Aforadores, 22 buzones y 1.61 Km de drenaje.</p> <p>Reservorio de una capacidad de almacenamiento y regulación diaria de 4,050 m³, impermeabilizado con geo sintéticos y sus respectivas obras complementarias de ingreso y salida debidamente equipada con válvulas de compuerta tipo cuchilla en las tuberías de limpieza y descarga.</p>

Canales laterales hacia los sectores de riego:

Canal Lateral Zona Escribano, Long. 1.99 Km.

Canal Lateral Zona Checchepampa, Long. 3.79 Km.

Canal Lateral Zona Urjupampa – Pakhuilca – Laugente, Long. 4.95 Km; Implementadas con obras de arte: Canoas tipo II 05 Unds; Toma Lateral de Servicio tipo II 05 Unds; Buzones 15 Unds y 01 Cámara Rompe presión, 01 válvula de aire y 01 Cámara de Purga.

C2. DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVA ASOCIADA A LA OBRA (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MERCADO)

A continuación, se presentan los principales módulos.

Gestión del agua y de los sistemas de riego.

- Capacitación especializada.
- Gestión de los Sistemas de Riego.
- Operación y mantenimiento de los Sistemas de Riego.

Buenas prácticas agropecuarias en tecnología productiva aplicada a la producción de los cultivos seleccionados. (máximo hasta dos actividades económicas agropecuarias).

- Capacitación especializada.

- Manejo de la producción del cultivo seleccionado - preparación del terreno para la siembra, selección y desinfección de semillas y siembra.
- Manejo de la producción del cultivo seleccionado - control de plagas y enfermedades.
- Manejo de la producción del cultivo seleccionado - desarrollo del cultivo, aporque, deshierbo, abonamiento, etc.
- Manejo de la producción del cultivo seleccionado - post cosecha: Selección, conservación y manejo para su comercialización.
- Procesamiento de abonos orgánicos.
- Asistencia técnica.
- Parcela Demostrativa para los diferentes cultivos seleccionados por grupos de interés
- Intercambio de experiencias en habilidades y destrezas productivas - por grupo de interés (fase Intermedia y Fase Final).

Promoción para la gestión empresarial (Aplicada a la producción y comercialización de los productos de las actividades económicas agrarias seleccionadas por los grupos de interés).

- Capacitación especializada
- Fomento para la organización y formalización de los productores (Comité de Usuarios y Asociación de productores). Articulación a las cadenas productivas.
- Costos, presupuestos y plan de producción y flujo de caja en los próximos cinco años de los cultivos seleccionados (máximo tres).

Formulación del plan de desarrollo agropecuario de la finca por grupos de interés (para el desarrollo de actividades agropecuarias en los primeros cinco años del horizonte del proyecto).

- Asistencia técnica
- Intercambio de experiencias en Exposición de productos por actividad económica agropecuaria (Inter Núcleos Ejecutores del ámbito del Equipo Zonal entre grupos organizados generadores de ingresos).
- Labores de asistencia técnica de capacitación desarrollada por un especialista de desarrollo de capacidades productivas y un facilitador para un mejor entendimiento.

4. MARCO NORMATIVO

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

4.1. Normas relacionadas al servicio de consultoría

- Artículo 02° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, y sus Reglamentos
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento como la Directiva del SNIP y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017, la Ley N° 30680, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017, el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018 y por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de mayo de 2020).
- Ley N° 27446 - Ministerio del Ambiente

- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Ministerio del Ambiente
- Código Civil Libro VII-Fuente de las obligaciones Artículos 1351 y siguientes.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4.2. **Normas relacionadas a proyectos agrícolas**

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM
- Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, Decreto Legislativo N° 613 – 08/Sep./90.
- La Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), cuya denominación fue precisada el 19 de enero de 2017 mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI
- Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI “Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul”
- Directiva N° 001-2019-MIANGRI-PESCS-1606 “Directiva para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras por Administración Directa en el PESCS.
- Decreto Supremo N°013-2010-AG “Aprueba el Reglamento para la ejecución de Levantamiento de Suelos”
- El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías al MTC y que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, tránsito, señalización y otros que sean necesarios.

5. **FINALIDAD PÚBLICA**

El Proyecto de inversión pública de “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego - Represa Huallpachamayo, Ccellccata en las Comunidades de Checchepampa - San Juan de Patahuasi - Huayana, del Distrito de Huayana Provincia de Andahuaylas - Apurímac” - Código SNIP 277301, busca mejorar el bienestar económico y la calidad de vida de la población de Checchepampa, Patahuasi, Huayana en el distrito de Huayana, provincia de Andahuaylas en Apurímac; para disminución de la pobreza y la pobreza extrema en un 10% de la situación actual de los beneficiarios directos que son más de 300 familias, que tienen baja producción agrícola en el Sector de Checchepampa, San Juan de Patahuasi y Huayana, Distrito de Huayana. Además, el Proyecto Planteado solucionara la situación negativa para lograr el Incremento del Nivel de Producción y Productividad Agrícola en los Sectores de Riego de Checchepampa, San Juan de Patahuasi y Huayana”.

6. **OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de la Consultoría es elaborar el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo del Proyecto denominado: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego - Represa Huallpachamayo, Ccellccata

en las Comunidades de Checchepampa - San Juan de Patahuasi - Huayana, del Distrito de Huayana Provincia de Andahuaylas - Apurímac” - Código SNIP 277301.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El expediente técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías y/o Lineamientos de Riego del Fondo Sierra Azul, vigentes y Directivas de Entidad, para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

Para la elaboración de un estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado, factibilidad y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que la OPI emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requerían ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria.

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad en conjunto con la supervisión convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

Para la firma del contrato el consultor deberá presentar el plan de trabajo, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.

8. CONTENIDO DEL ESTUDIO

8.1. Estructura del Contenido Mínimo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- Introducción
- 1.2.- Antecedentes
- 1.3.- Objetivos
 - 1.3.1.- Objetivos Generales
 - 1.3.2.- Objetivos Específicos
- 1.4.- Metas Físicas
- 1.5.- Ubicación del Proyecto
- 1.6.- Beneficiarios
- 1.7.- Resumen de Costo del Proyecto
- 1.8.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.9.- Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Aspectos Climáticos
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.1.3.- Geología y Geotecnia
 - 2.1.4.- Hidrología, Recurso Hídrico
 - 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6.- Canteras de Agregados

- 2.2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Población Beneficiada
 - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica Agronómica
 - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial actual
 - 2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos
 - 2.3.3.- Cálculos de Demanda de Agua y Balance Hídrico
- 2.4.- Inventario Situación Actual de la Infraestructura Existente
- 2.5.- Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión. (Formato 8-A INVIERTE PE.)

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1.- Planteamiento Hidráulico
- 3.2.- Criterio y consideraciones de Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.3.- Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas
- 3.4.- Planilla de metrados detallado
- 3.5.- Presupuesto de Obra (para ejecución por Administración Directa y por Contrata)
- 3.6.- Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra
- 3.7.- Relación de Materiales e Insumos
- 3.8.- Análisis de Costos Unitarios
- 3.9.- Fórmula Polinómica
- 3.10.- Especificaciones Técnicas
- 3.11.- Cálculo de Flete
- 3.12.- Seguridad y salud en Obra

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1.-Estudio Topográfico
- 5.2.-Estudio Hidrológico (contener además la acreditación hídrica, autorización de ejecución)
- 5.3.-Estudio Agrologico
- 5.4.-Estudios de Geología y Geotecnia
- 5.5.-Estudio de diseño de presa
- 5.6.-Estudio de diseño estructural del sistema de riego
- 5.7.-Estudio de diseño hidráulico del sistema de riego
- 5.8.-Estudio de diseño electromecánico
- 5.9.-Estudio de Gestión de Riesgos y Desastres
- 5.10.-Estudio de Inventario y Evaluación de la Infraestructura de Servicio de Agua para Riego Existente
- 5.11.-Estudio Arqueológico (contener además la certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)).
- 5.12.-Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional
- 5.13.-Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de los Trabajadores en Obra
- 5.14.-Estudio de Afianzamiento Hídrico
- 5.15.-Estudio de Impacto Ambiental
- 5.16.-Estudio Social

CAPITULO VI: PLANOS CONSTRUCTIVAS (Plano de ubicación georreferenciado, plano clave, planos topográficos, planos de detalle de las estructuras hidráulicas, planos en planta y perfil longitudinal, planos de secciones transversales, planos según especialidad y otros a escala conveniente).

9. DE LA ESPECIALIDAD Y PERFIL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

- Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo Consultoría de Obras - Especialidad 5: Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines - Categoría “C” o Superior

- Con experiencia en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego, que contemple como mínimo dos (02) represas, bocatomas, desarenadores, dique, reservorio, sifones y canales de riego por un monto facturado acumulado de 1.00 vez el valor referencial.
- El número máximo de consorciados para presentarse como postor será de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 45%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 55%.

Se considerará como servicios similares, a los estudios desarrollados a nivel de Expedientes técnico y/o estudios definitivos en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción de represas de concreto y/o tierra y/u otros; estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; obras de captación de agua; obras de conducción y distribución de agua para riego (incluye obras de arte); sistemas de riego tecnificado (gravedad y presurizados).

Los estudios elaborados podrán ser acreditados mediante copia simple de:

- Contratos y/o Órdenes de Servicio; con su respectiva conformidad.
- Contratos y/o Órdenes de Servicio; y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de consultoría fue concluido. (Por ejemplo: facturas debidamente canceladas que detallen el servicio prestado o que hagan referencia al Contrato y/o Orden de Servicio, etc.)

10. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para fines del servicio, el equipo supervisor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El equipo mínimo de profesionales para supervisar la elaboración del estudio de Inversión Pública a nivel de Expediente técnico será el siguiente:

1. Jefe de Supervisión

Ingeniero Agrícola y/o Civil: Debe acreditar una experiencia efectiva mínima de cuatro (04) años como Jefe de Proyecto y/o Jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Jefe de Estudios y/o consultor de Obras y/o Director de Estudios y/o Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

2. Especialista en Diseño Hidráulico e Hidrología

Ingeniero Agrícola y/o Civil: Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Diseño Hidráulico y especialista en Hidrología, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o defensas ribereñas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

3. Especialista en Diseño Hidráulico Estructural

Ingeniero Agrícola y/o Civil: Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

4. Especialista en Geología y Geotecnia

Ingeniero Geólogo y/o Civil: Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Geología y Geotecnia, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

5. Especialista en Diseño de Presas

Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Mecánica de Fluidos: Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Diseño de Presas, en la supervisión y/o evaluador y/o en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

6. Especialista en Impacto Ambiental

Ingeniero Ambiental y/o Agrícola: Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

El Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental deberá contar con inscripción vigente como Persona Natural en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA.

7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto

Ingeniero Agrícola y/o Civil: Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Metrados Costos y Presupuesto, en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

Se considera servicio similar al objeto de convocatoria, los siguientes: elaboración de expediente técnicos de construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación de represas de concreto y/o tierra y/u otros; estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; obras de captación y derivación de agua para riego; obras de conducción y distribución de agua para riego (incluye obras de arte); estructuras de defensa ribereña; sistemas de riego tecnificado (gravedad y presurizados).

Se considera estudios y/o proyectos iguales o similares, a los desarrollados a nivel de perfil, expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos hidráulicos con fines de riego que al menos una incluya presas. Para acreditar la experiencia del profesional propuesto se adjuntará: copia simple de contrato y su respectiva conformidad, constancia o certificado o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional clave. Dichos documentos deben consignar nombre y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el tipo de prestación, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombre y apellidos de quien suscribe el documento, código SNIP y/o Código Único de Inversiones con la finalidad de realizar las verificaciones correspondientes, caso contrario no se considerará en la evaluación.

ACREDITACIÓN: Para la acreditación se debe tener las siguientes consideraciones.

- Copia simple de título profesional La experiencia deberá ser acreditada de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato con los siguientes documentos de (i) contratos y

su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del clave personal.

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL OFRECIDO, POR RAZONES DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADAS.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la supervisión de la elaboración del Estudio, se utilizará el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificadas. En estos casos, el consultor de la supervisión deberá solicitar a la Entidad, la sustitución del personal propuesto quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre consultor de la supervisión y el personal a ser sustituido, a fin de obtener un pronunciamiento de la Entidad.

El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a la del profesional reemplazado, considerando los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Consultor de la supervisión obtener puntaje y ser seleccionado.

El incumplimiento por parte del Consultor de la supervisión de lo señalado en los presentes Términos de Referencia conllevará a la aplicación de penalidades, en concordancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ROLES Y FUNCIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Jefe de Supervisión

Para cumplir con los alcances definidos y teniendo en cuenta los Contenidos Técnicos Mínimos para los Estudios Definitivos, exigidos para los Expedientes Técnicos, se especificarán las actividades que se deberán desarrollar, sin significar la enunciación de las mismas una limitación para actividades que se consideren necesarios para un trabajo adecuado y eficiente.

- a. El proveedor del servicio de supervisión, revisará todos los documentos del Proyecto, en este caso los términos de referencia con el cual fue convocado para la elaboración del expediente técnico del proyecto, el mismo que forma parte del expediente de las bases de la convocatoria del proyecto en mención, y luego; elaborará y presentará un informe técnico a la Entidad, dentro de los 10 días de iniciada el plazo de ejecución del proyecto.
- b. El supervisor, deberá garantizar la realización de todos los procesos y trabajos que demanden la buena ejecución del expediente técnico por parte del Consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, y hacer cumplir las normas técnicas de elaboración del expediente técnico por parte de la entidad y el cumplimiento del reglamento de edificaciones y normas complementarias a nivel de expediente técnico.
- c. Recomendar al Proyecto Especial Sierra Centro Sur las medidas que en alguna forma se deben adoptar en resguardo de sus intereses y que no se encuentran registradas en los documentos anteriores, emitiendo el informe respectivo.
- d. El SUPERVISOR deberá remitir alternativas de las correcciones indicando dentro de ellas los que son necesarios que intervenga el proyectista.
- e. El SUPERVISOR deberá controlar la ejecución de los trabajos en campo como en gabinete, como son la recolección de datos del campo el diagnóstico, asistir y coordinar permanentemente con el responsable de formular el expediente técnico.

- f. Controlar sistemáticamente la calidad de los trabajos evaluando las pruebas de Calidad, solicitando los protocolos y procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, informando con sustento sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad.
- g. Elaborar y/o revisar los informes de avance del Expediente Técnico en elaboración, sus recibos de pago, según los respectivos ítems para el efecto figuran en el Contrato, siendo Responsabilidad de EL SUPERVISOR cualquier error, defecto o irregularidad que pudieran tener dichos documentos.
- h. En los plazos establecidos en el Contrato y RLCE, previo análisis y evaluación, emitir opinión técnica respecto a la procedencia de los Adicionales del Presupuesto y/o Ampliaciones de Plazo Contractuales que el Consultor solicite a la Entidad, debiendo además tramitar ante la entidad la correspondiente documentación.
- i. Propiciar reuniones de coordinación en casos necesarios entre el consultor, la Municipalidad y/o el PESCS, y los que sean de importancia para la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de las funciones. Asimismo, EL SUPERVISOR estará obligado a presentarse en la oficina del PESCS cuando fuera requerida, a fin de informar o recibir indicaciones referentes al proyecto.
- j. Entregar el informe final de Pronunciamiento de Supervisión de la elaboración del expediente técnico, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la culminación del proyecto, el mismo que debe contener la siguiente información:

Información General del Proyecto:

- Documentos generales del proyecto (documentación remitida por el Contratista).
- Memoria Descriptiva.
- Copias de Resoluciones.
- Determinación del inicio de trabajo.
- Cálculo de la multa.
- Copia de documentos sustentatorios de culminación del estudio.

Recomendaciones del Supervisor del estudio a nivel de Expediente Técnico, asimismo presentará un informe comparativo entre el Estudio de Factibilidad y el Expediente Técnico, debiendo incluir la elaboración de los formatos de la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas según corresponda, en versión digital de ser el caso para su presentación ante la UF o UEI según corresponda.

- Diseños considerados en el término de referencia para la elaboración del expediente técnico en referencia.
 - Opinión sobre los resultados y acciones tomadas.
 - Descripción de los hechos más relevantes del proyecto y/o aportes.
 - Panel Fotográfico mostrando el desarrollo del proyecto en su verdadera magnitud.
- k. Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR ceñirse además a las necesidades del Proyecto de Pre - Inversión en su integridad, Ley y el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
 - l. En cumplimiento de sus funciones, EL SUPERVISOR está obligado a presentar sus hojas de cálculo, así como los elementos de análisis, sustento y cuantificación en las que ha basado su recomendación, sobre todo cuando éstas trascienden sobre una solicitud de modificación al contrato.
 - m. Controlar sistemáticamente la calidad de los trabajos y realizar pruebas de control de calidad, solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que las estructuras equipos y acabados no estén comprometidas, informando técnicamente sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad.
 - n. Las aprobaciones se darán de acuerdo a los informes y memorias que presentará El CONSULTOR y será la SUPERVISIÓN, que revisará y dará la conformidad a los informes. Evaluará la documentación

presentada por el Consultor encargado de la elaboración del expediente técnico de acuerdo a las bases integradas y términos de referencia, para después poder emitir el correspondiente informe de conformidad.

- ñ. En cumplimiento de sus funciones el SUPERVISOR implementara los mecanismos de control de cumplimiento de contrato como: apertura de cuaderno de ejecución de estudio debidamente legalizado, el cual debe ser administrado por el SUPERVISOR en coordinación con las autoridades locales de los beneficiarios, en la cual se registre la presencia y participación de cada uno de los especialistas del equipo técnico del consultor y Supervisor, los días de su permanencia, las actividades desarrolladas, así como el registro del personal de la Entidad que realiza seguimiento y monitoreo del estudio y otros.

Especialista en Diseño Hidráulico e Hidrología

- ✓ Responsable de revisar el diseño hidráulico de la presa, dique, canales y de todas las obras de arte comprendido en el proyecto.
- ✓ Coordinar con el jefe de supervisión para la revisión de los avances del mismo.
- ✓ Revisar los diseños y realizar cálculos estructurales pertinentes.
- ✓ Compatibilizar los diseños estructurales con el terreno donde se proyectan la ejecución de las obras.
- ✓ Sera responsable de evaluar y revisar el diseño hidráulico estructural de canales y obras de arte del proyecto.
- ✓ Revisar las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios (en base a la cotización de materiales y equipos de referencia formales y rendimientos en base al CAPECO) y el presupuesto del proyecto.
- ✓ Visara y sellara todas las páginas de los informes de avances del estudio del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- ✓ Revisará el estudio de hidrología de la bocatoma, Represa, etc, que requieran para los diseños hidráulicos.
- ✓ Sera responsable de la revisión del estudio hidrológico.
- ✓ Revisará el análisis estadístico de los datos de las variables climáticas, meteorológicas de hidrométricas a fin de determinar la oferta hídrica.
- ✓ Revisar los cálculos de agua disponible en los reservorios de la represa y en captación considerado en el proyecto establecido su comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas) en las fuentes superficiales de agua, para su presentación ante la Autoridad Local del Agua (ALA) a fin de que emita su opinión vinculante respecto a la disponibilidad hídrica.
- ✓ Visara y sellara todas las páginas de los informes de avances del estudio del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- ✓ Otras actividades que la encarguen el jefe de supervisión.

Especialista en Diseño Hidráulico Estructural

- ✓ Responsable de supervisar el diseño estructural de Canales de las obras comprendidas en el proyecto.
- ✓ Elaborar los diseños a realizar cálculos estructurales respectivos.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Supervisión y el especialista en Diseño Hidráulico e Hidrología para revisión de los avances de la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ Supervisar el Diseño estructural de canales.
- ✓ Supervisar el cálculo estructural de canales.
- ✓ Supervisar el establecimiento de una sección mínima de control que incluya los instrumentos para medir filtraciones, deformaciones horizontales y verticales, asentamientos, el control geodésico y de movimiento sísmico, así como una sección máxima de control.

- ✓ Revisar las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios (en base a la cotización de materiales y equipos de referencia formales y rendimientos en base al CAPECO) y el presupuesto del proyecto que le corresponda
- ✓ Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
- ✓ Otras actividades que la encarguen el jefe de supervisión.

Especialista en Geología y Geotecnia

- ✓ Responsable de supervisar el estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras y de fuentes de agua y los estudios geológicos geotécnicos comprendidos en el proyecto.
- ✓ Revisará la caracterización sísmica regional y los rangos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la región a fin de delimitar las zonas activas.
- ✓ Revisará el análisis de los problemas daños y pérdidas, que ocasionen el impacto de los peligros identificados, en la unidad productiva que previamente ha sido definida como vulnerable, elaboración mapas de riesgo.
- ✓ Coordinara con el jefe de proyecto, para la presentación de los servicios de laboratorio.
- ✓ Visara y sellara a todas las páginas de los informes de avance de Estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que te competen.
- ✓ Compatibilizar el estudio de geología con el terreno donde se proyectan las ejecuciones de las obras.
- ✓ Otras actividades que la encarguen el jefe de supervisión.

Especialista en Diseño de Presas

- ✓ Responsable de supervisar, revisar y evaluar de diseño de estructuras de la presa, dique que le competen.
- ✓ Revisar los diseños a realizar cálculos estructurales adecuados.
- ✓ Coordinar con el jefe de supervisión para la revisión de los avances del mismo.
- ✓ Coordinar con el Especialista en geología-geotécnica y el Especialista en Hidrología para que el diseño de la presa sea concordante con la información proporcionada.
- ✓ Sera responsable en evaluar del diseño de la cimentación de la presa.
- ✓ Revisar las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios (en base a la cotización de materiales y equipos de referencia formales y rendimientos en base al CAPECO) y el presupuesto del proyecto que le corresponda
- ✓ Compatibilizar los diseños de la presa con el terreno donde se proyectan la ejecución de la misma.
- ✓ Visara y sellara todas las páginas de los informes de avances del estudio del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- ✓ Otras actividades que la encarguen el jefe de supervisión.

Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental

- ✓ Responsable de supervisar, revisar y evaluar la generación de la información para la Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP del proyecto (de acuerdo con las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).
- ✓ Supervisar, revisar y evaluar el planteamiento de medidas para el control ambiental, mitigación y costos, las cuales deberán ser incluidas en las estimaciones de costos de las diversas alternativas.
- ✓ Supervisar la evaluación y propuesta de que los servicios e infraestructura sean implementados con sistemas de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- ✓ Coordinar estrechamente con los especialistas técnicos.
- ✓ Supervisará y evaluará la realización del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de expediente técnico.

- ✓ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
- ✓ Otras actividades que la encarguen el jefe de supervisión.

Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto

- ✓ Supervisará, revisará y evaluará la elaboración de las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a CAPECO) y el Presupuesto del proyecto.
- ✓ Coordinará permanentemente con el Jefe de Supervisión, el Especialista en Riego y Drenaje, y el especialista en Diseño de Obras Hidráulicas.
- ✓ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
- ✓ Otras actividades que la encarguen el jefe de supervisión.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El SUPERVISOR es el representante de la Entidad, y en términos genéricos tiene las siguientes funciones como: a) Control Técnico (calidad del estudio, rendimiento y otros), b) Control Económico (financiero, armadas de pago, adelanto, garantías y otros), c) Control Contractual (administrativo legal, plazos, documentación, seguridad, normas específicas, impacto ambiental, permisos y licencias, relación con la población, restos arqueológicos, reconocimiento del área del proyecto, presentación de informes: quincenales, mensuales, de control de calidad, por adicionales, por ampliaciones de plazo, entre otros, d) De documentos necesarios para iniciar el estudio, e) Participar en la entrega de terreno).

El SUPERVISOR es el representante de la Entidad y mediante contrato se obliga al fiel cumplimiento de las funciones específicas y generales relacionadas con el control de la ejecución del estudio, las cuales se detallan a continuación:

ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Su función es recibir, revisar, evaluar y dar conformidad al expediente técnico (informes parciales e informe final) presentado por el Consultor, dentro del plazo establecido y de conformidad con los términos de referencia indicados en las Bases y en el contrato suscrito por el Consultor.

- Presentar un Plan de Trabajo en el presente servicio.
- Absolver las consultas técnicas que se presenten durante la elaboración del expediente técnico.
- Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo que se presenten durante el desarrollo del Expediente Técnico.
- Emitir el documento de conformidad del citado expediente técnico sustentado con un Informe respectivo.
- Verificará que el Estudio Definitivo que ha de elaborar el Consultor, se ajuste a los términos de referencia correspondientes.
- Verificará que el Expediente Técnico del proyecto sea ejecutada por los profesionales y con los equipos propuestos.
- Verificará los estudios de campo (Topografía y Mecánica de Suelos) y Gabinete (diseños, dibujos, etc.). Igualmente verificará los BMs del control de niveles.
- Verificar a detalle la correspondencia entre la topografía del proyecto respecto a los BMs y Progresivas marcadas en el terreno por el Consultor.
- Verificar que las Progresivas y principalmente los BMs de control topográfico estén debidamente marcados, monumentados, ubicados, referenciados y distanciados espacialmente a lo largo de todo el ámbito de emplazamiento de las obras proyectadas.
- Controlar que, según las características geotécnicas de los terrenos de emplazamiento de las obras proyectadas, se hayan planteado los adecuados diseños y/o soluciones técnicas convenientes.

- Participar presencialmente en las actividades de muestreo de suelos y realización de los distintos ensayos geotécnicos y de mecánica de suelos, tanto de la estructura del suelo de fundación de las obras proyectadas, como de las canteras propuestas.
- Deberá revisar los informes parciales y finales, en los plazos previstos en los términos de referencia del Consultor.
- Cualquier demora que cause el consentimiento y la aprobación por silencio administrativo, será de su entera responsabilidad.
- Entregará un Informe Final sobre el Expediente Técnico elaborado por el Consultor que financia la ejecución del Proyecto, documento indispensable para que mediante Resolución del PESCS apruebe el estudio.

FUNCIONES GENERALES

- a. El proveedor del servicio de supervisión vela por el estudio y verifica que se ejecute dentro del plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- b. Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, bases y términos de referencia para la supervisión del estudio, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración de la elaboración del expediente técnico.
- c. Asegurar el desarrollo normal de las actividades, verificando el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes en el aspecto técnico, legal, administrativo, laborales y otros relacionados a los mismos.
- d. Establecer un sistema eficiente que permita controlar la calidad de los materiales o insumos y estudios utilizados en la elaboración del expediente técnico, los procedimientos constructivos adoptados y calidad final del estudio.
- e. Control económico y financiero del estudio.
- f. Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que puedan contener en el desarrollo de su formulación del expediente técnico.
- g. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y operatividad del estudio.
- h. Controlar el personal profesional y personal técnico que el consultor asigne al estudio, debe ser congruente con la propuesta técnica, contando con la capacidad, idoneidad y cantidad requeridas.
- i. Controlar el avance del estudio y exigir al consultor que adopte las medidas para logra su cumplimiento.
- j. Verificar el cumplimiento, por parte del consultor, de las contribuciones, aporte a la seguridad social y beneficios sociales relativos al estudio.
- k. Se comprometa en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que obre en su poder en ningún momento, para fines distintos a los del estudio, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el PESCS.
- l. Atender a los funcionarios de la Entidad y de la Contraloría General de la Republica que visiten oficialmente el lugar donde se desarrolla el estudio, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.
- m. Atender en plazo razonable los informes que solicite el PESCS y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato o en los términos de referencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Revisar el estudio emitiendo informes que permitan que la Entidad, en caso necesario, adopte las medidas correctivas a fin de obtener una óptima calidad del estudio mediante una adecuada ejecución de los trabajos realizados para el estudio.
- b. Velar directa y permanentemente, por el fiel cumplimiento del contrato para la elaboración del expediente técnico y su correcta ejecución, a fin de que este se ejecute en armonía y concordancia con los términos

- de referencia establecidas para su elaboración del estudio, concordante con la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normatividad vigente relacionada con la ejecución del estudio.
- c. Respetar las metas del perfil viable aprobado, los que serán modificados por autorización expresa de la Entidad de darse el caso, mediante autorización administrativa pertinente.
 - d. Controlar que la calidad de información en la elaboración de los planos se ajuste a la realidad de acuerdo al avance del estudio.
 - e. Anotar en el cuaderno diario las ocurrencias, consultas y avances diarios del estudio y reportar mensualmente del acumulado de dichas anotaciones al PESCS.
 - f. Absolver las consultas hechas por el Consultor en el cuaderno diario en el plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectará el plazo de ejecución del estudio, este será responsabilidad del SUPERVISOR.
 - g. Exigir al Consultor el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador, por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente la correcta ejecución del estudio.
 - h. Supervisar y controlar la entrega oportuna de los entregables en las cantidades y en los plazos establecidos en el calendario de ejecución, controlar la calidad y el respaldo (firma y post firma) de los especialistas según su participación en la elaboración del expediente técnico.
 - i. Exigir al Consultor la permanencia en el lugar de desarrollo del proyecto y exigir las pruebas necesarias para su ejecución de la misma.
 - j. Revisar, emitir pronunciamiento y visar las solicitudes del Consultor para la obtención del adelanto, de tal manera que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente, y que sea respaldada por una Carta Fianza y que este sea solicitado dentro del plazo.
 - k. Verificar los pagos de conformidad a los entregables realizados que presenta el Consultor, elaborando dicho informe de pago que gestionara conjuntamente con el Consultor.
 - l. Controlar por la vigencia de los plazos de las Cartas Fianzas, informando oportunamente cuando éstas deban ser renovadas y por qué monto.
 - m. Actualizar los calendarios del estudio, mostrando en todo momento los datos parciales y acumulados de los avances y saldos pendientes de ejecución.
 - n. Controlar los plazos parciales estipulados en el calendario de avance del estudio valorizado vigente.
 - o. Dar cuenta a la Entidad de los atrasos injustificados exigiendo al Consultor, la presentación cuando así se requiere: del calendario acelerado que será aprobado por el supervisor del estudio, quien recomendará al PESCS la Resolución de Contrato de persistir, los atrasos de los plazos previstos. Comparará entre avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
 - p. Emitir un informe específico dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la solicitud de petición de prórroga, sustentada por el Consultor conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - q. Presentar al PESCS juntamente con sus informes, gráficos, fotografías y videos que mostrarán el estado de avance del estudio; así como copia de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el consultor o con terceros.
 - r. Verificar que el calendario de avance del estudio actualizado por el Consultor se elabore en armonía con las prórrogas autorizadas.
 - s. Revisar, analizar, fundamentar y emitir opinión con relación a los presupuestos adicionales que el Consultor pueda presentar por concepto de ejecución del estudio complementario, presentando el informe correspondiente con la documentación sustentatoria que justifique y avale su procedencia.
 - t. Responsabilizarse que el estudio se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia del estudio.
 - u. El SUPERVISOR no está autorizado a aprobar la ejecución de estudios adicionales (servicios complementarios) ni modificar las condiciones contractuales del Consultor, salvo situaciones de

emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos correspondiente.

- v. El SUPERVISOR del estudio controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- w. Asesoría de controversia con el Consultor y terceros, el supervisor asesorará en todos los aspectos técnico-administrativos en las controversias que se susciten entre el PESCS y el Consultor, debiendo mantener archivos que permitan sustentar cualquier discrepancia.
- x. El SUPERVISOR es responsable solidariamente con el Consultor contratado para ejecutar la elaboración del Expediente Técnico, por cualquier error u omisión que cometa él y/o personal a su cargo y sus consecuencias.
- y. El SUPERVISOR presentará al PESCS, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Consultoría, presentadas por el Consultor, asimismo presentará la liquidación de su contrato de supervisión.
- z. El SUPERVISOR verificará en el inicio del servicio del Consultor la habilidad de los profesionales propuestos por éste, con la finalidad que los trabajos desarrollados estén acordes con la normativa vigente (solicitando copia de habilidad de los profesionales al Consultor).

Nota: Los informes presentados por el consultor a través de los entregables, deben ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre-inversión con el que se declaró la viabilidad.

11. RECURSOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS
01	Estación total
01	Nivel de Ingeniero
01	GPS navegador
02	Equipo de cómputo con sus respectivas impresoras
01	Camioneta 4 x 4 con documentación en regla

ACREDITACIÓN:

Copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

Nota. - El Postor deberá presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no menor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo.

INFRAESTRUCTURA

El consultor deberá contar con una oficina física para la coordinación directa en la ciudad de Ayacucho a efectos de agilizar las comunicaciones con la Entidad.

ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

12. ADELANTOS

La Entidad podrá entregar hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación, de una Carta Fianza incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.

La solicitud del adelanto por parte de Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. Dicho adelanto será descontado proporcionalmente, en cada pago parcial, hasta su total cancelación.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación previsto para el presente servicio es el de **TARIFAS**.

14. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo para la prestación del presente servicio es de **Ciento Cincuenta (150)** días calendarios.

15. SEGUROS

Los seguros que el SUPERVISOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión).
- Seguro de SOAT vehículos utilizados.

16. INFORMES Y AVANCES

Los informes, constituyen la prestación del servicio por parte del Servicio de Supervisión; por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de penalidades. Los informes y documentos relacionados al contrato deberán ser presentados por mesa de partes en el domicilio legal de la Entidad establecido en el contrato respectivo. Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.

El proveedor del servicio de Supervisión deberá presentar a la ENTIDAD, toda documentación debidamente foliada, (01) en original más una (01) copia (puede ser impresa y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color) y acompañada de la versión digital editable en las correspondientes extensiones según el software empleado. Los archivos de los informes en texto deberán tener formato hipervinculado.

El proveedor del servicio de Supervisión deberá entregar los Informes de Supervisión juntamente con los entregables del Consultor de Obra y dentro de los plazos que a continuación se indican:

PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01)

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO EN CAMPO Y GABINETE

Se presentará dentro de los **CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del inicio del plazo de ejecución.

Presentación de Plan de trabajo y cronograma de participación de equipo técnico en campo y gabinete claramente diferenciada, cronograma de utilización de materiales y equipos, cronograma de utilización de materiales de recursos humanos especificando datos personales y especialidades, asimismo se debe presentar los plazos y cronogramas de permanencia en campo de todos los recursos y/o equipos, la oportunidad de presencia en oficina, de modo tal que la Entidad puedan realizar la verificación inopinada; el cual deberá ser presentado a la Entidad a los 05 días calendarios de la suscripción de contrato, a efectos de iniciar los trabajos de campo bajo un plan de trabajo y cronograma aprobado por la Entidad.

INFORME DE COMPATIBILIDAD

Se presentará dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del inicio del plazo de ejecución.

El Supervisor emitirá el Informe de Revisión y Conformidad de la Compatibilidad presentado por el Consultor que desarrolla la elaboración del Expediente Técnico.

El Informe de compatibilidad consistirá en el Informe detallado de la compatibilidad con el estudio de pre-inversión, suscrito por cada uno de los especialistas y jefe de proyecto, adjuntando fotografías de la participación del equipo técnico del consultor, acta de visita a campo suscrita por los autoridades locales beneficiarios; el trabajo debe estar de acuerdo con la metodología propuesta en el procedimiento de selección; el informe de compatibilidad debe estar aprobado por supervisor y Entidad.

SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N° 02) – ESTUDIOS BÁSICOS

El Supervisor emitirá el Informe de Revisión y Conformidad del entregable presentado por el Consultor que desarrolla la elaboración del Expediente Técnico.

Se presentará en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del inicio del plazo de ejecución; se deberá presentar los siguientes estudios:

1. Topográfico.	Culminado
2. Hidrológico.	Culminado
3. Geológico.	Culminado
4. Geotécnico.	Avance
5. Agrologico	Culminado
6. Diseño de Presas	Avance
7. Diseño Estructural de Sistema de Riego	Avance
8. Diseño Hidráulico de Sistema de Riego	Avance
9. Diseño Electromecánico	Avance
10. Análisis de Riesgos y Desastres	Culminado
11. Evaluación de Impacto Ambiental.	Avance
12. Social	Avance
13. Arqueológico	Avance
14. Afianzamiento hídrico	Culminado

Este entregable será remitido a la Entidad, previa aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora.

NOTA: El consultor presentará el entregable en 02 ejemplares y acompañada de la versión digital editable en las correspondientes extensiones según el software empleado será remitido a la Entidad, previa aprobación por la Supervisión.

TERCER ENTREGABLE (Informe N° 03) – ESTUDIOS BÁSICOS E INGENIERÍA DEL PROYECTO

El Supervisor emitirá el Informe de Revisión y Conformidad del entregable presentado por el Consultor que desarrolla la elaboración del Expediente Técnico.

Se presentará en un plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del inicio del plazo de ejecución; se deberá presentar los siguientes estudios:

4. Geotécnico.	Culminado
6. Diseño de Presas	Culminado
7. Diseño Estructural de Sistema de Riego	Culminado
8. Diseño Hidráulico de Sistema de Riego	Culminado
9. Diseño Electromecánico	Culminado
11. Evaluación de Impacto Ambiental.	Culminado
12. Social	Avance
13. Arqueológico	Avance

14. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de los Trabajadores en Obra	Culminado
15. Seguridad y Salud Ocupacional	Avance
16. Inventario y Evaluación de la infraestructura de Servicio de Agua para Riesgo Existente	Avance
17. CAPITULO I: Memoria Descriptiva	Avance
18. CAPITULO II: Situación Actual	Avance
19. CAPITULO III: Ingeniería del Proyecto	Avance
20. CAPITULO VI: Planos Constructivas	Avance

Este entregable será remitido a la Entidad, previa aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora.

NOTA: El consultor presentará el entregable en 02 ejemplares y acompañada de la versión digital editable en las correspondientes extensiones según el software empleado será remitido a la Entidad, previa aprobación por la Supervisión.

CUARTO ENTREGABLE (Informe N° 04) – EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

El Supervisor emitirá el Informe de Revisión y Conformidad del entregable presentado por el Consultor que desarrolla la elaboración del Expediente Técnico.

Se presentará en un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del inicio del plazo de ejecución, según la estructura indicada en el presente términos de referencia.

Expediente técnico culminado al 100% de acuerdo con los requisitos técnicos del Fondo Sierra Azul, vigente durante el desarrollo del estudio.

Se deberá adjuntar los siguientes documentos como la Acreditación hídrica, certificación ambiental y certificado de inexistencia de restos arqueológicos emitidos por los organismos competentes.

Este entregable será remitido a la Entidad, previa aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora.

Una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por Entidad) y que se cuente con el pronunciamiento el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico y sus estudios básicos

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datas generadas del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB y asimismo, en un CD o DVD.

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados

Este entregable será remitido a la Entidad, previa aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora

QUINTO ENTREGABLE (Informe N° 05) – REGISTRO EN BANCO DE INVERSIONES Y AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN

El Supervisor emitirá el Informe de Revisión y Conformidad del entregable presentado por el Consultor.

Se presentará en un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del inicio del plazo de ejecución, según la estructura indicada en el presente términos de referencia.

El consultor deberá presentar la Autorización de ejecución de obra emitido por el organismo competente (Autoridad Nacional del Agua (ANA)), una vez aprobado el expediente técnico con resolución Directoral por parte de la Entidad.

El consultor presentara los formatos a la unidad formuladora para el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión (Formato N° 08-A.)

El consultor deberá presentar el Informe de consistencia de Unidad Formuladora (UF).

Este entregable será remitido a la Entidad, previa verificación, evaluación y aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora.

NOTA: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

1. En caso de que se formulen observaciones a los entregables por parte de la Entidad, el contratista contará con un plazo determinado por ésta, el cual no superará los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** para levantarlas y/o absolverlas, y se contabilizará desde el día siguiente de ser recibidos, por única vez en cada entregable.

El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.

2. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la Entidad, establecido en el contrato respectivo.

17. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** de ser éstos recibidos.

- **PRIMER PAGO.** La Entidad cancelará el 20% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 02 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.
- **SEGUNDO PAGO.** La Entidad cancelará el 20% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 03 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.
- **TERCER PAGO.** La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 04 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.
- **CUARTO PAGO.** La Entidad cancelará el 30% del monto contractual, a la conformidad del Informe N° 05 por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, previo informe de aprobación de la Unidad Ejecutora.

18. PENALIDADES

Las penalidades por aplicar en caso de incumplimiento del proveedor del servicio de supervisión son:

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

La establecida en el numeral 162.1 del artículo 162° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Otras Penalidades

La aplicación de otras penalidades se ciñe al artículo 163° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado; según detalle siguiente:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su Propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del personal.	0.5 UIT. Por cada día y ocurrencia.	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
2	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	0.5 UIT. Por cada día y ocurrencia.	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
3	Entregable sin la firma y sello del especialista y/o Jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica.	0.5 UIT Por cada entregable	Según informe del área usuaria y/o Entidad.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.		
4	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocados por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	1.0 UIT Por cada especialista ausente	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
5	Entregables o informes incompletos en relación con lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT. Por cada entregable	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
6	No cumpla con el procedimiento de cambio personal propuesto y autorización de la Entidad.	0.5 UIT. Por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
7	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	0.5 UIT. Por cada día y ocurrencia.	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
8	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (Vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería establecidos en los Términos de Referencia.	0.5 UIT. Por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
9	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el Consultor incumple las medidas de seguridad y otras acciones indicadas en los términos de referencia.	0.5 UIT por ocurrencia y por cada punto de trabajo	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
10	No comunica las fechas de los entregables realizados por el consultor en los plazos establecidos.	0.5 UIT. Por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
11	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones detalladas en los términos de referencia.	0.5 UIT. Por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
12	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5 UIT. Por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
13	No cumple en advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el consultor.	1.0 UIT. Por ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el Consultor	0.5 UIT. Por ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
15	Por cambio del Jefe de la Supervisión y demás profesionales propuestos. Se eximirá de la penalidad solo por los siguientes motivos: i) Por fallecimiento del profesional propuesto, ii) Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, iii) Despido del profesional por disposición de la Entidad.	1.0 UIT. Por ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
16	Ausencia del Jefe de Supervisión en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocados por la Entidad.	1.0 UIT Por cada especialista ausente	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
17	No cumpla con el procedimiento de cambio personal propuesto y autorización de la Entidad.	0.5 UIT. Por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
18	Retraso en presentación de plan de trabajo y cronograma.	0.5 UIT. Por cada día de retraso en presentación	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
19	Retraso en presentación de los informes entregables.	0.5 UIT. Por cada día de retraso en presentación	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
20	Retraso en absolución de observaciones de la Entidad.	0.5 UIT. Por cada día de retraso en absolución de observaciones	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
21	En caso el Jefe de Supervisión y/o demás personal especialista no asista en la fecha y hora definida para las reuniones de coordinación solicitadas por la Entidad. Incluye las reuniones de coordinación y de trabajo entre la supervisión y el consultor; (solucionar observaciones, entre, otras).	1.0 UIT. Por cada reunión programada	Según informe del área usuaria y/o Entidad.
22	Retraso en la emisión de informes específicos solicitados por la Entidad	0.5 UIT. Por cada día de retraso	Según informe del área usuaria y/o Entidad.

Tanto la penalidad por mora, como las otras penalidades podrán alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente.

Conforme a lo indicado en el artículo 164 del Reglamento, en caso el contratista llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor del servicio de supervisión asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio de expediente técnico del proyecto **“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO REPRESA HUALLPACHAMAYO, CCELLCCATA EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHAMPAMPA - SAN JUAN DE PATAHUASI - HUAYANA, EL DISTRITO DE HUAYANA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC” – Código SNIP 277301**”. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El proveedor del servicio de supervisión es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

20. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El proveedor de servicios de Supervisión estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de funciones y de los compromisos contractuales asumidos.

La persona registrada como Responsable de la UE tiene a su cargo el cumplimiento de la supervisión, independientemente, de que la Entidad contrate los servicios de Supervisión de Estudios para la elaboración del Expediente Técnico.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el Jefe de Supervisión, Jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El proveedor de servicios de supervisión y el Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El proveedor de servicios de supervisión y el Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El proveedor de servicios de supervisión y el Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el coordinador que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El proveedor de servicios de supervisión y el Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- El proveedor de servicios de supervisión y el Consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante la prestación de servicio por parte del proveedor de servicios de supervisión y el consultor, cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La Liquidación del Contrato de Consultoría se presentará de acuerdo con el Artículo 170 RLCE el cual estipula *“El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, la que no debe incorporar conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad debe*

pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista”.

22. CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN

La Constancia de la Prestación será otorgada por la Entidad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 169 del RLCE, **CONSTANCIA DE PRESTACIÓN** que estipula “Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar, como mínimo, la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista”.

23. CRONOGRAMA

Contenido		INF. 01	INF. 02	INF.03	INF. 04	INF. 05
		5 y 15 DC	60 DC	90 DC	120 DC	150 DC
Informe N° 01	Se presentará dentro de los CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del inicio del plazo de ejecución.					
	Presentación dentro de 05 días calendarios de Plan de trabajo y cronograma de participación de equipo técnico de supervisión en campo y gabinete claramente diferenciada, cronograma de utilización de materiales y equipos, cronograma de utilización de materiales de					
Plan de Trabajo y cronograma de trabajo en campo y gabinete - informe de compatibilidad	Se presentará dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del inicio del plazo de ejecución.					
	Consistirá en el Informe detallado de la compatibilidad con el estudio de pre-inversión, suscrito por cada uno de los especialistas y jefe supervisión, adjuntando fotografías de la participación del equipo técnico de supervisión, acta de visita a campo suscrita por los autoridades locales beneficiarios; el trabajo debe estar de acuerdo con la metodología propuesta en el procedimiento de selección; el informe de compatibilidad debe estar aprobado por la área usuaria y/o Entidad.					
Informe N° 02	Topográfico.					
	Hidrológico.					
	Geológico.					
	Geotécnico.					
	Agrológico					
	Diseño de Presas					
Estudios Básicos	Diseño Estructural de Sistema de Riego					
	Diseño Hidráulico de Sistema de Riego					
	Diseño Electromecánico					
SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS	Análisis de Riesgos y Desastres					
	Evaluación de Impacto Ambiental.					
	Social					

	Arqueológico									
	Afianzamiento hídrico									
Informe N° 03	Geotécnico.									
	Diseño de Presas									
	Diseño Estructural de Sistema de Riego									
	Diseño Hidráulico de Sistema de Riego									
	Diseño Electromecánico									
	Evaluación de Impacto Ambiental.									
	Social									
	Arqueológico									
	Estudios Básicos e Ingeniería de Proyecto	Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de los Trabajadores en Obra								
		Seguridad y Salud Ocupacional								
		Inventario y Evaluación de la infraestructura de Servicio de Agua para Riego Existente								
	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS	CAPITULO I: Memoria Descriptiva								
		CAPITULO II: Situación Actual								
CAPITULO III: Ingeniería del Proyecto										
CAPITULO VI: Planos Constructivas										
Informe N° 04 Expediente Técnico Definitivo	Se presentará en un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del inicio del plazo de ejecución, según la estructura indicada en el presente términos de referencia.									
	La elaboración del expediente técnico por el consultor debe sujetarse de acuerdo a los lineamientos y el contenido mínimo para la elaboración de estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico de FONDO SIERRA AZUL y así mismo a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre-inversión a nivel de factibilidad que sustenta la declaración de viabilidad y las modalidades de ejecución de obra.									
CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS										
Informe N° 05 Registro en Banco de Inversiones y Autorización de Ejecución	Se presentará en un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del inicio del plazo de ejecución, según la estructura indicada en el presente términos de referencia.									
	Se presentará la Autorización de ejecución de obra emitido por el organismo competente (Autoridad Nacional del Agua (ANA)) una vez aprobado el expediente técnico con resolución Directoral por parte de la Entidad.									
	Registro de los formatos para la Fase de Ejecución de Proyectos de Inversión Formato N° 08-A e Informe de consistencia de Unidad									

CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS	Formuladora (UF); este entregable será remitido a la Entidad, previa verificación, evaluación y aprobación por la supervisión y conformidad de la Unidad Ejecutora.						
Las fases para elaborar el Expediente Técnico: Estudios Básicos, Ingeniería del proyecto y E.T. Propiamente.							
Las fases son preclusivas. Primero se elabora los Estudios Básicos, luego la Ingeniería del Proyecto.							
La fase Estudios Básicos, se considera como ruta crítica para alcanzar el producto.							

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Capítulo Consultoría de Obras - Especialidad 5: Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines - Categoría "C" o Superior.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la constancia de Inscripción en el RNP con fecha de impresión de 2 días antes de la presentación de propuestas.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de supervisión Ingeniero Agrícola y/o Civil. 2. Especialista en Diseño Hidráulico e Hidrología Ingeniero Agrícola y/o Civil.

	<p>3. Especialista en Diseño Hidráulico Estructural Ingeniero Agrícola y/o Civil.</p> <p>4. Especialista en Geología y Geotecnia Ingeniero Geólogo y/o Civil</p> <p>5. Especialista en Diseño de Presas Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Mecánica de Fluidos.</p> <p>6. Especialista en Impacto Ambiental Ingeniero Ambiental y/o Agrícola.</p> <p>7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos Ingeniero Agrícola y/o Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Jefe de supervisión Debe acreditar una experiencia efectiva mínima de cuatro (04) años como Jefe de Proyecto y/o Jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Jefe de Estudios y/o consultor de Obras y/o Director de Estudios y/o Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.</p> <p>2. Especialista en Diseño Hidráulico e Hidrología Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Diseño Hidráulico y especialista en Hidrología, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o defensas ribereñas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.</p> <p>3. Especialista en Diseño Hidráulico Estructural Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Diseño Estructural de Obras Hidráulicas, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.</p> <p>4. Especialista en Geología y Geotecnia Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Geología y Geotecnia, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.</p> <p>5. Especialista en Diseño de Presas Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Diseño de Presas, en la supervisión y/o evaluador y/o en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos hidráulicos que contienen como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o</p>

	<p>Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses y/o centrales hidroeléctricas y/o afianzamientos hídricos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.</p> <p>6. Especialista en Impacto Ambiental Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Evaluación de Impacto Ambiental, en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria. El Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental deberá contar con inscripción vigente como Persona Natural en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA.</p> <p>7. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Metrados Costos y Presupuesto, en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Estación total</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Nivel de Ingeniero</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>GPS navegador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Equipo de cómputo con sus respectivas impresoras.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Camioneta 4 x 4 con documentación en regla</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	01	Estación total	01	Nivel de Ingeniero	01	GPS navegador	02	Equipo de cómputo con sus respectivas impresoras.	01	Camioneta 4 x 4 con documentación en regla
CANTIDAD	EQUIPOS Y MAQUINARIAS												
01	Estación total												
01	Nivel de Ingeniero												
01	GPS navegador												
02	Equipo de cómputo con sus respectivas impresoras.												
01	Camioneta 4 x 4 con documentación en regla												
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	<u>Requisitos:</u>												

<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 218,000.00 (Doscientos dieciocho mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: A los estudios desarrollados a nivel de Expedientes técnico y/o estudios definitivos en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego agrícolas tales como: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción de represas de concreto y/o tierra y/u otros; estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; obras de captación de agua; obras de conducción y distribución de agua para riego (incluye obras de arte); sistemas de riego tecnificado (gravedad y presurizados).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2¹³ veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M < [2] veces el valor referencial y > [1.5] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M < [1.5] veces el valor referencial y > [1] veces el valor referencial: [40] puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*